

D^a ISABEL QUERO SALANOVA, Secretaria del Ayuntamiento de Utebo, provincia de Zaragoza,

CERTIFICO: Por la Sra. Alcaldesa, con fecha **18 de mayo 2023**, previa deliberación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, y tras oír su parecer favorable, se ha dictado el siguiente Decreto:

Expdte. 258/2023.- Vista la providencia de inicio emitida por la Concejalía de Festejos de 13 de marzo de 2023 Cód. Validación: C2G43AQWJGC6WPZLGYGGAM53P donde se exponen los objetivos fundamentales del Área de Festejos y donde se considera necesaria la convocatoria del I Premio al “Cartel anunciador de las Fiestas Santa Ana 2023”, conforme a lo dispuesto en la Modificación de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Utebo (Boletín Oficial de Aragón sección de la provincia de Zaragoza, número 195 de 25 de agosto de 2020), incluidas en el III Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2023, con la finalidad de con los objetivos de promover nuestras costumbres e identidad de nuestro pueblo, considera que el cartel anunciador de las Fiestas patronales puede resultar un atractivo muestrario de identidad utebera y de promoción de nuestro municipio. En esta línea, y conforme al interés general de promocionar el municipio, consideramos que el cartel y el programa puede acrecentar el interés de nuestros vecinos y de los vecinos de otras poblaciones a visitarnos. Esta actuación tiene por objeto poner en valor nuestras señas de identidad como Uteberos haciendo homenaje a los festejos populares de Santa Ana. La intención no es otra que dar visibilidad a las señas de identidad de nuestra localidad, ofreciendo una imagen que invite a los vecinos de Utebo a celebrar las fiestas patronales junto a sus vecinos, disfrutar de sus tradiciones e invitar a vecinos de localidades cercanas a conocer Utebo.

Con estas bases se pretende propiciar la participación popular en los festejos, la creatividad, diversión y alegría y jovialidad.

Visto el informe de D. Walter Espada Plumed, Técnico de Cultura, que dice así:

“Que el artículo 42.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, publicada en el BOA número 45 de 17 de abril de 1999, señala que “Los municipios, en el ejercicio de su autonomía y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”. Asimismo, el artículo 42.2 establece los ámbitos de la acción pública en los que los



municipios podrán prestar servicios públicos y ejercer competencias, especificando en el apartado n) las actividades e instalaciones culturales y deportivas; la ocupación del tiempo libre, el turismo.

Que el Ayuntamiento de Utebo, en materia de Festejos y actividades de ocio y tiempo libre, así como culturales dentro de sus competencias, tiene interés en desarrollar iniciativas en las que confluyan la promoción de las señas de identidad y tradiciones del municipio.

Que la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Utebo atenderá a lo dispuesto en la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Utebo, aprobada el 30 de julio de 2018, y sus sucesivas modificaciones, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que con fecha 21 de mayo de 2020, se aprueba la modificación de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Utebo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 195 de 25 de agosto de 2020, en la que se añade el artículo 28, denominado “Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia”.

Asimismo, el III Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utebo 2019-2023, aprobado en Sesión Plenaria celebrada el 21 de mayo de 2020, cuyos objetivos prioritarios son conceder subvenciones destinadas al fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, establece en sus capítulo 2 y 3 las líneas de subvención incluidas en el área de Festejos, así como señala que las acción de Festejos se centrará en el fomento de la participación e implicación social en las actividades festivas y el fomento de actividades culturales, sociales y artísticas que enriquezcan las festividades locales.

Que el área de Festejos considera de interés promover la convocatoria de los “Premios al Cartel Anunciador de las Fiestas Santa Ana 2023” Con lo que se pretende propiciar la participación popular en los festejos, la creatividad, diversión y alegría y jovialidad.

Que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Utebo para el ejercicio 2023, prevé la partida presupuestaria 338 48301 Premios al Cartel Anunciador de las Fiestas Santa Ana 2023”, con una dotación de 2.100-€.



Que en sesión plenaria de fecha 21 de mayo de 2020, se aprueba la Modificación de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Utebo donde se incluye en el Anexo Premios a carrozas y comparsas participantes en el Desfile de Santa Ana, y publicadas definitivamente en el Boletín Oficial de Aragón, sección provincia de Zaragoza, número 195, de 25 de agosto de 2020.

Que el III Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utebo 2019-2023, aprobado en Sesión Plenaria celebrada el 21 de mayo de 2020, contempla como línea de subvención del Área de Festejos las convocatorias de Premios relacionadas con sus líneas de acción.”

Visto que ha quedado acreditada en el expediente la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, (Documento RC de fecha 10/04/2023 con número de operación 202300015151).

Visto el informe jurídico favorable sobre la legalidad del contenido de la Convocatoria del “Premio al Cartel Anunciador de las Fiestas de Santa Ana 2023.”, emitido por D^a Patricia Pérez Andrés, Técnico de Administración General.

Vista la propuesta del Técnico municipal de Cultura de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones y en las citadas bases, considerando que se han cumplido todos los trámites necesarios y que las bases son el marco normativo necesario por el que se regirán la concesión de las ayudas.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, de fiscalización de conformidad de la propuesta del Técnico municipal de Cultura de fecha 5 de mayo de 2023 con Código de Validación 9AKWWSPHDYTJXN6MEZJDPEHCK, relativa a la convocatoria de los Premios al cartel anunciador de las fiestas de Santa Ana 2023.

Por todo lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las normas reguladoras del concurso que constan en el expediente, identificadas con el código de validación: 564MM4WD76YH9ZZFSMRHZL4AJ, así como sus correspondientes Anexos I y II, identificados con los códigos de validación 7QZ3PQ6P24J462R7CZ7H65E9N y APTNDNMGAD5HLWKLK5WMKJT3H respectivamente.



SEGUNDO.- Convocar los “Premios al Cartel Anunciador de las Fiestas Santa Ana 2023”, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a las normas de la convocatoria y anexos elaborados por el Técnico de Cultura.

TERCERO.- Autorizar y disponer un gasto de 2.100 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338 48301 “Premios al Cartel Anunciador de las Fiestas Santa Ana 2023”

CUARTO.- Remitir el extracto de la convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones para su posterior publicación Ordenar la publicación de la convocatoria en el BOA (sección provincial), y publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Utebo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Utebo, a fecha de firma electrónica.

